



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 012/2017-2018
01 de agosto de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 05 de Julio de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de Julio de 2017 el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017 por traspaso Intrainstitucional e Interprogramas, del "Programa de Inversión en Salud PROINSA



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



Beni" Cat. Prog. (40 - 0000 - 086) al Programa "Bono de Vacunación - Escalafón al Merito- Becas de Medicina Cat. Prog. (98 0000 022) con fuente de financiamiento 41 - 119 "IDH" por el monto de Bs. 785.428.- (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiocho 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en los cuadros de la modificación presupuestaria solicitada.

Que, el Pleno Legislativo durante la deliberación de la solicitud de modificación presupuestaria para el pago del "Viatico de Vacunación" y el escalafón por Años de Servicio - Gestión 2017 para los trabajadores de salud, ha visto con preocupación la afectación que se estuviese realizando al Programa de Inversión en Salud - SUSANA Beni, destinada a cubrir el monto total de lo requerido por el Ministerio de Salud para la cancelación del beneficio antes referido.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 010/2017-2018 de fecha 1 de agosto de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por mayoría absoluta de votos y con dispensación de tramite la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, de la Secretaría de Administración y



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



Finanzas, por traspaso Intrainstitucional e Interprogramas, del "Programa de Inversión en Salud PROINSA Beni" Cat. Prog. (40 - 0000 - 086) al Programa "Bono de Vacunación - Escalafón al Merito- Becas de Medicina" Cat. Prog. (98 0000 022) con fuente de financiamiento 41 - 119 "IDH" por el monto de Bs. 785.428.- (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiocho 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE:A) de la modificación presupuestaria aprobada.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar al Órgano Ejecutivo Departamental reasigne al Programa de Inversión en Salud (PROINSA SUSA), los recursos presupuestarios que se están afectando en la presente modificación presupuestaria, durante la gestión fiscal 2017.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los un día del mes de agosto de dos mil diecisiete años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

José Antonio Oyola Suárez

PRESIDENTE



Wilma Teresa Talamás Melgar

PRIMERA SECRETARIA

ANEXO N° 1
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL - GESTION 2017
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

Entidad 908

Partidas a ser disminuidas

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE
908	38	70	40	0	86	41	119	Gastos Especializados por Atención Medica y otros	25120	0	785,428.00
TOTAL											785,428.00

Partidas a ser incrementadas

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE
908	1	1	98	0	22	41	119	Transferencias Corrientes	73100	0	785,428.00
TOTAL											785,428.00


 Lic. Roberto Llanos Patty
 DIRECTOR DE FINANZAS, TESORERIA
 Y CREDITO PUBLICO
 G.A.D. - BENI


 Lic. Lidia Mariela Añez rumba
 DIRECTORA
 SERV. DPTAL. DESCENTRALIZADO AUTÓNOMO
 SUSA - BENI
 Gobernación del Beni